

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°23/2026

ESTABLECE BASES Y CONVOCA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN AÑO 2026

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N° 140/2021 que Modifica el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Pregrado en Congresos Científicos Nacionales y Establece Texto Refundido.
2. El Decreto de Rectoría N° 141/2021 que Modifica el Reglamento del Fondo Interno de Apoyo a la Ejecución de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado y Establece Texto Refundido.
3. El Decreto de Rectoría N°164/2024, que reemplaza el Decreto de Rectoría N°160/2024 que establece modelo de gestión de la investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
4. La Resolución de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado N°66/2024 que Formaliza la Creación de Semilleros de Investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
5. La necesidad de establecer las bases de la convocatoria año 2026;
6. Lo propuesto por la Directora de Investigación, con fecha 21 de abril de 2026;
7. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Establece bases y convoca el **Concurso de Financiamiento de Apoyo a la Investigación y Participación de Estudiantes de Pregrado en Actividades de Divulgación, Difusión y Vinculación Científica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción**, para el año 2026 según se indica a continuación:

Concurso de apoyo a la investigación y participación de estudiantes de pregrado en actividades de divulgación, difusión y vinculación científica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, año 2026

1. Aspectos generales de la convocatoria

1.1 Convocatoria y Postulación

La Dirección de Investigación convoca a postular al Fondo de Apoyo a la Iniciación Científica y Difusión de Estudiantes de Pregrado, Año 2026. Este financiamiento está diseñado para fortalecer la formación investigativa en dos dimensiones complementarias:



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

- A) Modalidad Ejecución de la Investigación:** Apoyo a actividades de recolección de datos, experimentación en laboratorios, trabajo de campo o acceso a fuentes de información necesarias para el desarrollo de trabajos de tesis o investigación formativa.
- B) Modalidad Difusión y Vinculación:** Apoyo a la presentación de resultados o avances de investigación en eventos científicos nacionales o internacionales (congresos, seminarios, simposios, entre otros), tanto en modalidad presencial como remota.

Este fondo busca potenciar proyectos con base científica y/o tecnológica en las etapas finales de formación, permitiendo que el estudiante genere conocimiento y comunique sus resultados a través de productos científicos y/o presentación en congresos, seminarios, simposios, entre otros.

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Inicio de Postulaciones: 24 de abril de 2026

Cierre de Postulaciones: 25 de mayo de 2026

1.2 Requisitos de postulación

Los/Las estudiantes interesados(as) en postular deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumno/a regular de alguna carrera de Pregrado.
- Estar cursando o haber cursado en el semestre anterior al presente llamado seminarios de investigación (o equivalentes) o esté cursando actividades finales de grado.
- Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 5,5 o estar dentro del 30% superior de los promedios ponderados acumulados de su cohorte de ingreso.

1.3 Documentación asociada

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través del formulario de postulación dispuesto por la Dirección de Investigación para esta convocatoria, el cual estará disponible dentro del plazo de postulación indicado en el numeral 1.1 de las presentes bases.

La información solicitada deberá ser ingresada en el formulario de postulación en línea, junto con los siguientes antecedentes obligatorios:

Modalidad Ejecución de la Investigación

- Ficha Acumulada de Alumno/a (disponible en el Portal del Estudiante).
- Malla curricular de su plan de estudio.
- Carta de apoyo a la postulación por parte de coautoras/es del trabajo, cuando exista más de un/a autor/a.
- Carta de apoyo a la postulación de el/la profesor/a guía, tutor, director del centro de investigación o coordinador del grupo, según sea el caso.

Modalidad Difusión y Vinculación



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

- a) Ficha Acumulada Alumno (disponible en el Portal del Estudiante).
- b) Carta de apoyo a la postulación por parte de los co-autores del trabajo cuando exista más de un autor.
- c) Constancia de la aceptación del trabajo o ponencia. Si al momento de postular no se cuenta con la aceptación, deberá enviarse un comprobante de envío y remitir la respuesta del comité organizador una vez obtenida.
En caso de que, al cierre de la convocatoria, el evento científico aún no haya abierto la recepción de trabajos, se permitirá igualmente la postulación. De ser adjudicada la postulación, la liberación de los recursos quedará sujeta a la aceptación por parte del evento.
- d) Resumen del trabajo a presentar.
- e) Programa preliminar o definitivo del evento.
- f) Autorización de la jefatura de carrera para ausentarse de actividades académicas durante el período que dure la actividad.

Solo se recibirá una postulación por estudiante. Cuando un trabajo tenga la autoría de dos (2) o más autores, el financiamiento se otorgará sólo a uno de ellos, quien tenga la calidad de expositor o ponente.

La postulación se considerará válida solo una vez que el formulario haya sido completado en su totalidad, incluyendo el envío de todos los antecedentes y documentos solicitados.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de la persona postulante.

1.4 Financiamiento

El financiamiento que se otorgue podrá cubrir exclusivamente los siguientes ítems:

Modalidad Ejecución de la Investigación

- a) Libros y textos de estudio
- b) Impresiones y fotocopias
- c) Fungibles, materiales, insumos e instrumentos menores
- d) Arriendo de espacios o laboratorios
- e) Software o licencias
- f) Capacitaciones
- g) Viáticos para actividades en terreno
- h) Otros gastos de operación, los cuales deberán ser justificados.

Los proyectos podrán optar a un financiamiento para gastos de operación máximo de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Modalidad Difusión y Vinculación

- a) Pasajes de ida y regreso al lugar del evento (en avión o bus dependiendo del destino).
- b) Viático diario por el número de días de la actividad.
- c) Costo de inscripción, cuando se requiera.
- d) Costo de impresión del trabajo, cuando se requiera.
- e) Costo de traducción, cuando se requiera.
- f) Seguro de viaje: en caso de actividades fuera del país. El cual deberá contar de

forma obligatoria.

El monto máximo por postulación será de \$500.000 (Quinientos mil pesos) para actividades nacionales y \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos) para actividades internacionales.

Por regla general, no se reconocerán gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la resolución de adjudicación. No obstante, se exceptúan de esta restricción los ítems c), d) y e), los cuales podrán ser reembolsados siempre que el/la beneficiario/a presente los comprobantes de pago originales, boletas o facturas legalmente emitidas a su nombre para gestionar la correspondiente devolución.

1.5 Duración

La duración máxima de la Ejecución de la Investigación es hasta noviembre de 2026.

La duración máxima de la actividad de Difusión y Vinculación estará determinada por los días efectivos de la actividad y la pertinencia presupuestaria de los gastos solicitados, considerando cuando corresponda, la existencia de financiamiento interno o externo complementario. La actividad deberá realizarse a más tardar en diciembre de 2026.

1.6 Compromisos y Cierre del Financiamiento

El/La estudiante beneficiado/a en la modalidad de Ejecución de Investigación deberá cumplir los siguientes compromisos:

- a) Ejecución Técnica: Realizar las actividades de recolección de datos, experimentación o trabajo de campo dentro de los plazos establecidos en su plan de trabajo, destinando los recursos exclusivamente a los insumos y servicios adjudicados.
- b) Ejecutar la totalidad de los recursos adjudicados en los plazos estipulados.
- c) Reconocimiento Institucional: En caso de que los datos obtenidos resulten en una tesis de grado, seminario de título o publicación científica, se deberá incluir en la sección de agradecimientos la frase: "Este trabajo contó con el apoyo de la Dirección de Investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, a través del Fondo de apoyo a la investigación y participación de estudiantes de pregrado en actividades de divulgación, difusión y vinculación científica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción año 2026.
- d) Informe de Resultados: Entregar a la Dirección de Investigación un informe técnico final (según formato institucional) que detalle el cumplimiento de los objetivos planteados.
- e) Estar disponible para participar en actividades de divulgación científica organizadas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

El/La estudiante beneficiado/a en la modalidad Difusión y Vinculación deberá cumplir los siguientes compromisos:

- a) El/La estudiante beneficiado/a deberá explicitar el apoyo institucional en su presentación (oral o póster), incorporando el logotipo de la Universidad y la frase: "*Actividad financiada por el Fondo de apoyo a la participación de estudiantes de pregrado en actividades de divulgación, difusión y vinculación científica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción*".



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

- b) Dar cumplimiento al reglamento vigente.
- c) Destinar los recursos exclusivamente al fin para el cual fueron adjudicados y rendir la totalidad de los gastos.
- d) Difundir con la comunidad académica los aprendizajes y resultados obtenidos en la actividad.
- e) Estar disponible para participar en actividades de divulgación científica organizadas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Toda producción académica derivada del uso del Fondo deberá incluir el agradecimiento correspondiente a la Dirección de Investigación y la correcta afiliación institucional, cuando corresponda según Resolución de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado N°67/2024. En caso de que la actividad esté vinculada a un proyecto de investigación con financiamiento interno o externo, se deberá mencionar tanto el proyecto de origen como el apoyo de este fondo.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación en la actividad, el/la estudiante deberá entregar a la Dirección de Investigación un informe según el formato establecido para tal efecto.

El cierre exitoso del beneficio será notificado por la Dirección de Investigación, una vez verificado el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

2. De la Evaluación y Adjudicación de las Postulaciones

2.1 Comité de Evaluación

La evaluación y selección de las postulaciones será realizada por un Comité integrado por:

- a) La Directora de Investigación.
- b) Dos Académicos/as con trayectoria en el desarrollo de proyectos de investigación designados por el Vicerrector de Investigación y Postgrado a propuesta de la Directora de Investigación.

2.2 Criterios de Evaluación

En el proceso evaluativo se aplicarán los siguientes criterios:

Modalidad de Ejecución de Investigación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Calidad de la Propuesta 1.1 Novedad científica o tecnológica. 1.2 Potencial de impacto en la sociedad. 1.3 Actividades complementarias a la propuesta. 1.4 Consistencia de los objetivos y la metodología de investigación.	40%
2. Viabilidad de la Propuesta 2.1 Coherencia entre las actividades, el plan de trabajo y los recursos solicitados. 2.2 Factibilidad técnica y económica.	30%



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

3 Antecedentes Académicos de el/la Postulante

3.1 Rendimiento académico.

30%

Modalidad Difusión y Vinculación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<p>1. Pertinencia y calidad de la participación</p> <p>1.1 Vinculación Institucional y Académica Grado de articulación de la participación con el ecosistema de investigación. Se valorará si la comunicación deriva de su participación con un académico o docente en un proyecto de investigación (con financiamiento interno o externo), o si el estudiante es integrante activo de un semillero, grupo o centro de investigación reconocido por la UCSC.</p> <p>1.2 Pertinencia de la actividad Coherencia entre la actividad académica o científica y el área de formación de el/la estudiante. Se evaluará el tipo de participación (ponencia, póster, etc.) y la calidad del trabajo a presentar en relación con los estándares de su disciplina.</p> <p>1.3 Calidad de la participación Tipo de participación de el/la estudiante (ponencia, póster, asistencia con rol activo u otra), considerando el nivel de contribución académica y el grado de preparación de la presentación, cuando corresponda.</p> <p>1.4 Relevancia de la actividad Reconocimiento, alcance y características de la actividad (nivel local, nacional o internacional; trayectoria; comité científico u organizador), así como su valor para la formación académica.</p>	<p>60%</p>
<p>2. Contribución al desarrollo de el/la estudiante</p> <p>2.1 Aporte al desarrollo académico y profesional Potencial de la actividad para fortalecer competencias disciplinares, habilidades de comunicación científica, redes académicas y proyección formativa hacia el postgrado de el/la postulante.</p> <p>2.2 Trayectoria académica de el/la estudiante Desempeño académico, avance curricular y consistencia de la postulación con su trayectoria formativa, en concordancia con los requisitos establecidos.</p>	<p>40%</p>

2.3 Escala de Evaluación

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 1 a 5 con 0,1 punto de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente	5	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren importantes mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple parcialmente los aspectos del criterio, sin embargo, presenta debilidades que limitan su desarrollo, profundidad o coherencia.
Deficiente	1	La propuesta no aborda de manera suficiente los aspectos establecidos en el criterio, o presenta deficiencias significativas que afectan su coherencia, pertinencia o calidad.
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.

2.4 Valoración adicional

La postulación recibirá una asignación adicional de 0,1 puntos sobre la calificación final obtenida cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) Equidad de género: con el fin de fomentar la participación y disminuir las brechas de género en el ámbito científico-académico, se otorgará esta bonificación a las postulantes mujeres de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Derecho.
- b) Conciliación y Corresponsabilidad: estudiantes que tengan la calidad de madres de hijos/as menores de 5 años, con el objetivo de apoyar la conciliación de la vida familiar con la formación investigativa. Para ello, se deberá adjuntar el certificado de nacimiento correspondiente al momento de postular.

Se priorizarán aquellas postulaciones de estudiantes que pertenezcan a un grupo, centro de investigación/innovación o semillero de investigación reconocido institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, lo que deberá acreditarse mediante una carta de apoyo emitida por el director, coordinador o responsable respectivo.

2.5 Decisión de Adjudicación

El Comité resolverá la adjudicación de las postulaciones sobre la base del puntaje final obtenido por cada propuesta, considerando el orden decreciente de evaluación e incorporando las bonificaciones que correspondan. La adjudicación se realizará en función del puntaje obtenido y de la disponibilidad presupuestaria del Fondo para la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, y sin afectar el principio de mérito derivado del proceso de evaluación, el Comité procurará resguardar una representación equilibrada entre Facultades, de acuerdo con el volumen de postulaciones válidamente recibidas, así como



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

una adecuada distribución de género entre las personas beneficiarias, en proporción a la composición del conjunto de postulantes.

3. Del Reglamento

Los requisitos adicionales, exclusiones, admisibilidad, así como otras materias del concurso se encuentran contenidas en el Reglamento de Financiamiento bajo el D.R. N°140/2021.

Adicionalmente, no podrán postular, quienes tengan una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

4. Solicitud de Información o Consultas

El estudiantado interesado en postular que requiera información adicional del concurso o que tenga dudas respecto de las presentes bases, podrá contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico dii@ucsc.cl

SEGUNDO: Las presentes bases serán aplicables solo a esta convocatoria y son complementarias a lo establecido en los reglamentos contenidos en el Decreto de Rectoría N° 140/2021 y en Decreto de Rectoría N° 141/2021.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 24 de abril de 2026
ABR/MBQ/PRT



Secretaría General
PIEDAD ROSSI TORREALBA
Secretaría General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ

Vicerrector de Investigación y Postgrado